

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **239**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

**COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de Presidencia 241/99 (
convocando a Sesión Especial para el día 31/08/99).**

Entró en la Sesión

09/11/1999

Girado a la Comisión

Resolución 138/99

Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
30.08.99
HORA 0,40 hs
NOTA Nº 351
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 27 AGO. 1999

VISTO la nota presentada por los señores Legisladores Ignacio FIGUEROA, Juan BOGADO, Juan ROMANO, María del Carmen FEUILLADE, Rosa D'ANGELO,, Enrique PACHECO y Pablo BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan una Sesión Especial para el día 31 de Agosto del cte. año, a las 15:00 horas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interno de Cámara y el Artículo 97 de la Constitución Provincial a efectos de tratar a los siguientes temas:

- Proyecto de Ley reestructuración de deuda del Estado.
- Proyecto de Ley de autorización de crédito puente.
- Análisis de la situación Económico-Financiera Provincial.

Que debe dictarse la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por los señores Legisladores mencionados anteriormente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día 31 de Agosto del cte. año a las 15:00 horas, a los señores Legisladores, señores Secretarios y señora Prosecretaria de Cámara, según lo solicitado por los Legisladores Ignacio FIGUEROA, Juan BOGADO; Juan ROMANO, María del Carmen FEUILLADE, Rosa D'ANGELO, Enrique PACHECO y Pablo BLANCO conforme a los Artículos 27 y 32 del Reglamento de Cámara en vigencia y el Artículo 97 de la Constitución Provincial, para dar tratamiento a los siguientes temas:

- Proyecto de Ley de reestructuración de deuda del estado.
- Proyecto de Ley de autorización de crédito puente.
- Análisis de la situación Económico-Financiera Provincial.

ARTICULO 2º.- La presente sirve de notificación fehaciente.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los Bloques Políticos, a ambas Secretarías de la Cámara, Áreas de Presidencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 241 /99.-

ES COPIA FIDEL

DELIA BALLESTEROS
DIRECTORA DE A.Y.A. PRESIDENC.
PODER LEGISLATIVO

GUILLEMO LINDE
VICEPRESIDENTE SECRET.
A/C PRESIDENC.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 501

27-8-99

HORA 15¹⁰

FIRMA *Quij*

Ushuaia, 27 de Agosto de 1999

Señor
Vicepresidente 2º
a cargo de la Presidencia
Legislatura Provincial
Don Guillermo Lindl
S / D

Por la presente nos dirigimos a Ud. a fin de solicitarle, atento a lo establecido en el artículo 27 -Tercer Párrafo - del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, convoque a Sesión Especial para el Martes 31 de Agosto del corriente, a las 15 Hs., a fin de dar tratamiento exclusivo a los siguientes temas:

Proyecto de reestructuración de deuda del Estado

Proyecto de autorización de crédito puente.

Análisis de la situación Económico - Financiera Provincial.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atte.

Rosa Elvira D'Angelo Diaz
ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.

Pablo Daniel Blanco
FABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

Ignacio M. Figueroa
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque U.G.F.
Legislatura Provincial

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Ignacio M. Figueroa
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

Maria del Carmen Feullade
MARIA DEL CARMEN FEULLADE
Legisladora Provincial
Bloque M. P. F.

Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un préstamo ante la banca nacional o extranjera y/o a emitir bonos en el mercado nacional o internacional en una o varias series por un monto total de hasta Pesos Ciento cuarenta millones (\$ 140.000.000.-), mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero.

Artículo 2.- Determinase como destino de los fondos a obtener por ejercicio de la presente Ley:

- a) Reestructuración del perfil financiero del Gobierno Provincial.
- b) Recupero de fondos de Obras Publicas.
- c) Atender erogaciones relativas a obras y servicios públicos.
- d) Constituirlos como destino de la inversión de fondos públicos y motor de la transformación de la economía y de la Empresas del Estado Provincial.

Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de lo dispuesto en los Artículos primero y Segundo de la presente Ley, a gestionar un anticipo de hasta pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-).

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a proceder a la cesión en garantía y/o cesión en fideicomiso y/o cesión a título oneroso y/o cualquier otro carácter derivado de una operación financiera crediticia la Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia. El pago de los intereses pactados comenzará a realizarse dentro de los treinta días de efectivizada la monetización de los fondos tomados o de la emisión de cada una de las series y continuará devengándose cada treinta días.

Artículo 5.- Deróguense las leyes provinciales 215, 216, 228, 248, 250, 269, 319 y el Artículo 21° de la Ley 427.

Artículo 6.- ~~De forma.~~


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

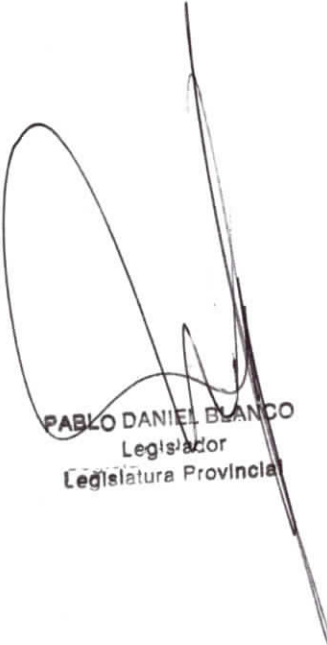
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un préstamo ante la banca nacional o extranjera y/o a emitir bonos en el mercado nacional o internacional en una o varias series por un monto total de hasta Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero.

Artículo 2.- Determinínase como destino de los fondos a obtener por el ejercicio de la presente Ley la reestructuración del perfil financiero del Gobierno Provincial.

Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a proceder a la cesión en garantía y/o cesión en fideicomiso y/o cesión a título oneroso y/o cualquier otro carácter derivado de una operación financiera crediticia la Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia. El pago de los intereses pactados comenzará a realizarse dentro de los treinta días de efectivizada la monetización de los fondos tomados o de la emisión de cada una de las series y continuará devengándose cada treinta días.

Artículo 4.- De forma.-

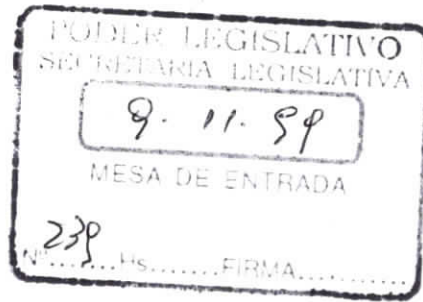


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

239/99



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus terminos la Resolución de Presidencia
Nº 241/99.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

AP CEB